



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM/MDC

Carabayllo, 19 de febrero de 2024x

VISTO:

El Memorandum N° 016-2024-SGLP-GSCMA/MDC, de la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 071-2024-SGRH-GAF/MDC, el Informe N° 172-2024-SGRH-GAF/MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N° 042-2024-SGP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 027-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 031-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 3 como etapas del procedimiento de contratación, la preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; siendo respecto a la etapa de selección que se le define como aquella que comprende la evaluación objetiva del postulante, en lo que dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria; en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, en mérito al Memorandum N° 016-2024-SGLP-GSCMA/MDC, de la Subgerencia de Limpieza Pública, que sustenta la necesidad de contratación de ciento tres (103) servidores de cargo Recolector de Residuos Sólidos, por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 071-2024-SGRH-GAF/MDC, y en su condición de órgano técnico especializado, valora lo peticionado y solicita la disponibilidad presupuestaria para una Convocatoria CAS Transitoria;

Que, mediante Memorandum N° 042-2024-SGP/GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto indica la disponibilidad presupuestal para efectuar el proceso de contratación de ciento tres (103) Recolectores de Residuos Sólidos, bajo el Régimen Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado por necesidad de servicio y para contribuir con el funcionamiento de la Subgerencia de Limpieza Pública bajo la modalidad transitoria;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 172-2024-SGRH-GAF/MDC, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la conformación de Comité de Evaluación y Selección para los Procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio, en lo que propone a sus integrantes e indica que la contratación del personal CAS, se ejecutará por un periodo determinado, contemplado en uno de los supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria vinculadas a trabajos para obra o servicio específicos, esto es identificando la contratación como trabajos para servicio específico, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 027-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, valora el informe y actuados remitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos, y los eleva a efectos de la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación de Comités de Evaluación y Selección para el procedimiento de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio;

Que, mediante Informe N° 31-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones y competencias, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Evaluación y Selección para los Procedimientos de Contratación Administrativa de Servicio CAS Transitorio, recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, se dispone delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo las atribuciones y facultades vinculadas a la implementación y/o regulación del personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, con excepción de las facultades otorgadas sobre la materia en el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el siguiente Comité de Evaluación y Selección para el procedimiento de contratación administrativa de servicios transitorio, correspondiendo a la **SEGUNDA CONVOCATORIA CAS 2024**, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo:

- a) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 002-2024-MDC**: servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA**, está conformado de la siguiente manera:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INTITUCIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los Comités de Evaluación y Selección son autónomos dentro del proceso de convocatoria debiendo de actuar bajo un estricto control de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Comités de Evaluación y Selección conformados mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente a los miembros integrantes de las Comités de Evaluación y Selección conformados con el presente Acto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

